



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX - SEDE LIMA

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N°00917-2023-SUNARP/ZRIX/URH

Lima, 19 de octubre de 2023

VISTOS; la Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N°00889-2023-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 11 de setiembre de 2023, el correo institucional de fecha jefatural de fecha 09 de octubre de 2023, el Memorándum N°02407-2023-SUNARP/ZRIX/UPPM de fecha 11 de octubre de 2023, el Informe N°203-2023-SUNARP-ZRIX/URH-MR de fecha 12 de octubre de 2023 de la Analista de Desarrollo Humano de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°148-2023-SUNARP/GG de fecha 31 de agosto de 2023, se aprobó la actualización del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (en adelante, RISC), de aplicación a los/as servidores/as de la Sunarp y sus Órganos Desconcentrados, comprendidos bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativo N°728 y N°1057;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del RISC, la asignación de funciones se realiza al inicio o durante la relación laboral y se formaliza mediante acto resolutorio, siendo esta una potestad de la entidad;

Que, asimismo el artículo 64 del RISC establece que la asignación de funciones durante la relación laboral puede implementarse mediante las siguientes modalidades: a) *Cuando se asignan funciones que corresponden a otro cargo. Se realiza mediante Encargo, y;* b) *Cuando se asignan funciones que impliquen el desplazamiento del/la servidor/a hacia otro órgano dentro o fuera de la Sede Central u órgano desconcentrado, según corresponda. Se realiza mediante Destaque, Rotación y Traslado;*

Que, por su parte, los numerales 67.1, 67.2 y 67.3 del artículo 67 del RISC señalan que, mediante encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un/a servidor/a. El/La servidor/a debe cumplir con los requisitos de la plaza cuyas funciones se le encarga y perfil requerido para el puesto, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad y normativa que corresponda. El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste, pudiendo otorgarse mediante las siguientes modalidades: a) Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante, en la cual el/la servidor/a debe cumplir obligatoriamente los requisitos mínimos del puesto. b) Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque, encargaturas;

Que, de igual manera, de conformidad con los numerales 67.4, 67.5 y 67.6 del del artículo 67 del RISC, sólo para el caso del encargo de funciones temporales, en puestos que lideren órganos o unidades orgánicas, que sean de libre designación y remoción, y atendiendo a una necesidad institucional que



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX - SEDE LIMA

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N°00917-2023-SUNARP/ZRIX/URH

Lima, 19 de octubre de 2023

permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el/la servidor/a no cumpla con los requisitos mínimos del puesto materia del encargo, dado que sí reúne el perfil o requisitos del puesto originario; precisando además que, el encargo de funciones es en adición a sus funciones del puesto de origen. Para los puestos, que no lideren órganos o unidades orgánicas, que sean de libre designación y remoción, necesariamente deben cumplir los requisitos mínimos del puesto;

Que, de conformidad con el numeral 68.6 del artículo 68 del RISC, todo encargo en una posición superior deberá contar, previamente, con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del/a servidor/a, otorgada formalmente por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o la que haga sus veces en los órganos desconcentrados; ello en concordancia con lo establecido en el artículo 69 del mismo cuerpo normativo;

Que, mediante Resolución de Vistos, se asignaron las funciones correspondientes al cargo estructural de Asesor de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, Plaza CAPP N°1209, bajo la modalidad de encargo de puesto, al servidor Carlos Gregorio Mogollón Chumpitaz, a partir del 11 de setiembre de 2023;

Que, mediante correo Institucional de Vistos, el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información solicitó asignar las funciones de Asesor de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, al Analista de Comunicaciones Rafael Antonio Gutiérrez Moscoso, bajo la modalidad de encargo de funciones, mientras dure el descanso físico vacacional del servidor Carlos Gregorio Mogollón Chumpitaz, por el periodo comprendido desde el 09 hasta el 23 de octubre de 2023;

Que, mediante el Informe de Vistos de fecha 12 de octubre de 2023, la Analista de Desarrollo Humano de la Unidad de Recursos Humanos, precisó que habiendo revisado la documentación obrante en el legajo del servidor Rafael Antonio Gutiérrez Moscoso y los requisitos previstos en el Manual del Clasificador de Cargos de la Sunarp, aprobado con Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°356-2022-SUNARP/GG de fecha 12 de diciembre de 2022, concluyó que cumple en su totalidad con el perfil de puesto de Asesor de la Unidad de Tecnologías de la Información;

Que, mediante el Memorándum de Vistos de fecha 11 de octubre de 2023, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, comunicó a este despacho que la plaza CAPP N°1209, correspondiente al cargo estructural de Asesor de la Unidad de Tecnologías de la Información, se encuentra presupuestada y financiada con los recursos establecidos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N°002 SUNARP - Sede Lima, existiendo la disponibilidad de recursos presupuestales para atender el pago del monto diferencial remunerativo, para el encargo de dicha plaza;

Que, este despacho evaluando los actuados, así como la normatividad vigente, y lo precisado por la Analista de Desarrollo Humano de esta Unidad en el Informe de Vistos, considera, a fin de continuar con las actividades propias del puesto por necesidad de servicio, asignar las funciones de Asesor de la Unidad de Tecnologías de la Información, al servidor Rafael Antonio Gutiérrez Moscoso, por el periodo comprendido desde el 09 hasta el 23 de octubre de 2023, bajo la modalidad de encargo de funciones;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX - SEDE LIMA

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N°00917-2023-SUNARP/ZRIX/URH

Lima, 19 de octubre de 2023

acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; encontrándose el presente caso dentro del primer supuesto de la norma mencionada; razón por la que deberá considerarse la presente decisión con eficacia anticipada al 09 de octubre de 2023;

Con las visaciones de la Jefe de la Unidad de Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del Jefe (e) de la Unidad de Tecnologías de la Información y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNAR/SN, el literal p) del artículo 38 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, cuya actualización ha sido aprobada por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°148-2023-SUNARP/GG y en virtud de la Resolución Jefatural N°317-2023-SUNARP-ZRIX/JEF del 16 de junio de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ASIGNAR con eficacia anticipada, las funciones correspondientes al cargo estructural de Asesor de la Unidad Tecnologías de la Información de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, Plaza CAPP N°1209, bajo la modalidad de encargo de funciones, al servidor Rafael Antonio Gutiérrez Moscoso, por el periodo comprendido desde el 09 hasta el 23 de octubre de 2023, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a las partes interesadas, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a la Unidad de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes a sus competencias.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
FABRICIO MARTÍN JESÚS GOGNY ZÚÑIGA
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Zona Registral N°IX - Sede Lima
SUNARP